



Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE.

### ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Victoriano Damián Crespo Moreno.

#### VOCALES PP-A

Doña Eleonor Moreno García

Don José David Bueno García

#### VOCAL PSOE-A

Doña Rosa Pilar Giles Toledo

### NO ASISTE:

Don José Manuel Moreno Alcaraz

### Secretaria:

D<sup>a</sup> María Amanda Pertiñez Hernández.

En la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya siendo las nueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se celebra sesión ordinaria de la Junta Vecinal, previa citación de los Srs. Vocales, habiendo asistido a la misma los arriba relacionados, no asistiendo la que igualmente se señala y actuando como Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Amanda Pertiñez Hernández.

### 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE FECHA ONCE DE JULIO DE 2017.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y habiendo recibido copia de los Sres. Vocales, la Sra. Vocal del PSOE manifiesta que en el punto 8 y 10 del acta hay un error, al aparecer aprobado por unanimidad manifestando que ella se abstuvo en la votación. Los Sres. Vocales presentes están de acuerdo con dicha observación.

Sometida el acta a votación, la Junta Vecinal aprueba por unanimidad de los Vocales asistentes a esa sesión, el acta de fecha once de julio de 2017, con la observación indicada anteriormente.

### 2º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.



Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

Habiendo recibido los vocales copia del resumen de todos los Decretos y Resoluciones de la Presidencia desde la última sesión celebrada el día 11 de julio de 2017, se da cuenta de los mismos:

Nº	Fecha	ASUNTO
104/17	12/07/17	PLUSVALIA HERMANOS DIAZ SERRANO
105/17	13/07/17	RENOVACIÓN CONTRATO AYUDA A DOMICILIO – LEY DE LA DEPENDENCIA – (2017-2018). RAQUEL GARCIA RAMOS, DNI: 74688.3356-L, EXP.Nº.: 098/17
106/17	13/07/17	OLGA INMACULADA ROMERO RUIZ
107/17	13/07/17	EMILIO MARTIN PALMA
108/17	13/07/17	EL KEBIR ED DAHABI EZZNIE
109/17	13/07/17	MANUEL BONILLA MORENO
110/17	13/07/17	ANTONIO MORENO PEREZ
111/17	13/07/17	JOSE IVAN LUQUE MATEOS
112/17	13/07/17	JUAN FRANCISCO MOLINA PEREA
113/17	13/07/17	JOSE EMILIO ROPERIO FERNANDEZ
114/17	13/07/17	ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN CONCESIÓN DEL 6 TRIENIO
115/17	18/07/17	RAFAEL GARCIA ROMERO
116/17	18/07/17	CARLOS MORENO MORENO
117/17	18/07/17	RACHID EDDAHABI EZZNINE
118/17	19/07/17	JUAN OLMOS MORENO
119/17	19/07/17	REGULARIZACIÓN SUELDO Y PAGA EXTRA DEL PERSONAL POR LA SUBIDA DEL 1% DE LOS PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2017
120/17	21/07/17	CATALINA MORENO MUÑOZ CERTIFICADO DE SEGREGACIÓN AGREGACIÓN
121/17	21/07/17	CELIA RAMOS CABELLO, PAGO PROPORCIÓN PAGA EXTRA POR EL PERIODO DEL 01/01/17 AL 10/05/17
122/17	21/07/17	SILVIA MARTIN MORENO. SUBIDA DE SUELDO SEGÚN RESOLUCIÓN 31/01/17 J.A.
123/17	24/07/17	MIGUEL ANGEL BUENO TORRES
124/17	24/07/17	NESTOR ROMERO ROMERO
125/17	27/07/17	GRATIFICACIÓN TRABAJADORES JULIO





Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

		2017
126/17	27/07/17	RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA. PROPONIENDO NOMBRAMIENTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
127/17	22/08/17	BANCO MARE NOSTRUM SA
128/17	22/08/17	GRATIFICACIÓN TRABAJADORES AGOSTO 2017
129/17	23/08/17	ROSA MARIA RUIZ MORENO
130/20 17	23/08/17	NOMBRAMIENTO DE TESORERA
131/17	29/08/17	OBDULIA LOPEZ GILES Y HERMANOS
132/17	29/08/17	DECRETOS DE PAGO AGOSTO
133/17	29/08/17	GENERACIÓN DE CREDITO
134/17	04/09/17	JARICO
135/17	04/09/17	JARICO
136/17	04/09/17	JUAN ANTONIO MORENO RUIZ
137/17	04/09/17	JOSE ANTONIO RUIZ REINA
138/17	04/09/17	BALLETAS, S.L.

Los Sres. Vocales presentes quedan enterados.

### **3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017.**

Se da cuenta del Plan económico financiero que contiene el siguiente tenor literal:

#### **"I. OBJETO DEL PLAN**

El presente Plan Económico Financiero responde a la necesidad de justificar que las inversiones financieramente sostenibles que pretende llevar a cabo LA Entidad local Autónoma (ELA en adelante) de Ventas de Zafarraya con la subvención de la Diputación de Granada no impedirán dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local.





Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

---

En este sentido, la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 3, tercer párrafo, dice lo siguiente:

*En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:*

**a)** *Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,*

**b)** *o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.*

Los requisitos contenidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, son los siguientes:



<b>1.- PRESUPUESTARIA</b>	<b>ESTABILIDAD POSITIVA (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)</b>
-------------------------------	---



Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

<b>2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DESCONTADO EL EFECTO POSITIVO DE LOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES)</b>	<b>POSITIVO</b>
<b>3.- ENDEUDAMIENTO (DEUDA VIVA)</b>	<b>LÍMITE DEL 110 %</b>

Según los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2016, la ELA de Ventas de Zafarraya incumple el requisito nº 2.

Por ello, para acceder a la línea de subvenciones aprobada por la Diputación de Granada es necesario que el presente Plan acredite mediante la Memoria Técnica anexa justificativa, que los gastos de mantenimiento no se van a incrementar como consecuencia de las inversiones, por lo que la ejecución de las mismas no va a tener una incidencia negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad





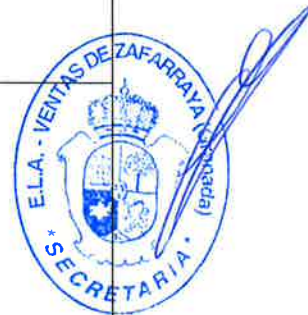
Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

presupuestaria. En consecuencia, tampoco tendrá incidencia en el Remanente de Tesorería ni en la deuda pública puesto que la inversión va a ser totalmente financiada con cargo a la subvención solicitada.

## II. SITUACIÓN FINANCIERA PREVIA

La ELA de Ventas de Zafarraya liquidó el presupuesto del ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	81.202,9 €
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)</b>	- 332.551,16€
<b>DEUDA VIVA</b> sobre ingresos corrientes liquidados en 2016	49,78%



### II.A Capacidad de financiación



Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

En cuanto a la capacidad de financiación La liquidación de 2016 arroja el siguiente resultado:

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS PÚBLICAS

### Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **01-18-013-AE-001 Ventas de Zafarraya**

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-18-013-AE-001 Ventas de Zafarraya	935.201,58	738.126,62	-115.372,01	0,00	81.202,9

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **81.202,9**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local



## II.B Remanente de tesorería

El remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2016 es el siguiente:



Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

https://serviciostelematicos.ext.minhap.gob.es/sgcal/liquidaciones2  
Selección de ente... Liquidaciones 201... Liquidaciones ... X

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29#	51.650,35
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRD	R09#	557.213,81
(+) Del Presupuesto corriente	R01	149.440,66
(+) De Presupuestos cerrados	R02	382.659,10
(-) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	25.114,05
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19#	813.206,72
(-) Del Presupuesto corriente	R11	174.354,04
(-) De Presupuestos cerrados	R12	417.982,54
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	221.770,34
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89#	204.587,15
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R00	319.875,86
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	524.463,01
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39#	244,58
II. Saldo de dudas cobro	R41	252.406,19
III. Exceso de financiación afectada	R42	80.680,52
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49#	-332.551,16
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	R59#	26.533,64
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69#	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79#	-359.064,60

(\*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 183 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (\*\*):

Criterio (\*\*): Los porcentajes aplicados son los mínimos fijados en el artículo 193 bis del TRLRHL.

SECRETARÍA

\*75%

13:33

La Disposición Adicional 6ª Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige que se descuente al RTGG "el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley", es decir, el importe de los préstamos del Fondo para la





Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

---

Financiación del Pago a Proveedores que se aplicó al pago de obligaciones reconocidas. Dicha aplicación supuso una aparente mejoría de la situación financiera de la entidad que no se puede entender como un aumento de su solvencia, puesto que lo único que significó fue un aplazamiento de la deuda, convirtiendo deuda comercial en deuda financiera a largo plazo. Ese es el fundamento por el que el legislador introdujo esa corrección en el RTGG, dando lugar a un nuevo parámetro a tener en cuenta. Sin embargo, en el caso de la ELA de Ventas de Zafarraya, al no poder acceder, las Entidades Locales Autónomas al mecanismo de pago a proveedores, el Remanente de Tesorería para gastos generales a tener en cuenta será de -332.551,16 euros, coincidiendo con el RTGG.

#### II. C Deuda Viva

En cuanto a la deuda viva, se encuentra por debajo del límite del 110 % (al que se refiere el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) de los ingresos corrientes liquidados. Ese porcentaje irá disminuyendo conforme se vayan atendiendo los vencimientos de capital de los préstamos concertados.

Los ingresos corrientes y el capital vivo han de calcularse según los criterios contenidos en la Disposición Final Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013:

*- Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a*



---

*los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*- A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.*

El ratio de deuda viva de la ELA de Ventas de Zafarraya, a fecha 31 de diciembre de 2016 era el siguiente:

A) Capital Vivo	426.687
B) Ingresos corrientes liquidados (capítulos 1 a 5)	869.157,51
C) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	11.928€
D) Ingresos corrientes liquidados computables (B-C)	857.229,51
<i>Ratio de deuda viva (A/D)</i>	<b>49,78 %</b>



### III. CONCLUSIONES

En consecuencia, nos encontramos con que la ELA de ventas de Zafarraya ha tenido que elaborar el presente plan económico al tener un RTGG Ajustado negativo e incumplir, por tanto uno de los requisitos en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

---

A modo de conclusión, cabe indicar que las inversiones financieramente sostenibles que pretende llevar la ELA de Ventas de Zafarraya con la subvención de la Diputación provincial de Granada no conllevará gastos de mantenimiento de tal forma que se prevé cumplir los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que no se verán afectados por la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles que se contemplan en la Memoria Técnico-Económica adjunta.

En Ventas de Zafarraya, a 12 de septiembre de 2017”.

Sometido el Plan a votación, arroja el siguiente resultado: cuatro votos a favor de los Sres. Vocales presentes y por tanto aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el plan económico financiero expuesto para las inversiones financieramente sostenibles 2017.

#### **4º.- SOLICITUD I.F.S. 2017, ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE GARAÑA.**

Se da cuenta de la necesidad de solicitar la subvención destinada a Inversiones Financieramente Sostenibles. (I.F.S. 2017) vista las bases de la convocatoria. Se comunica que se va a solicitar el acondicionamiento del Camino de Garaña.

Vista la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal contratado Don Miguel Ángel Bolaños Moreno para las actuaciones que se citan, Sometido el punto a votación a votación, arroja el siguiente resultado cuatro votos a favor de los Sres. Vocales presentes y por tanto aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Solicitar a la Diputación Provincial de Granada la **Subvenciones Destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles. (I.F.S. 2017)**, para las siguientes actuaciones:





Entidad Local Autónoma  
De  
VENTAS DE ZAFARRAYA

Actuación	Importe (excluido IVA)	IVA (21%)	Importe incluido IVA
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE GARAÑA	39.770,99 €	8.351,91 €	48.122,90 €
<b>TOTAL</b>			<b>48.122,90€</b>

**Segundo:** Aprobar la memoria técnico económico para las actuaciones descritas.

**Tercero:** Manifiestar formalmente que los terrenos sobre los que se proyectan las actuaciones descritas es Vía Pecuaria, de titularidad Autonómica, constando en el expediente autorización de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

**Cuarto:** El Orden de prioridad de las actuaciones es el Acondicionamiento del Camino de Garaña.

**Quinto:** El Programa presupuestario al que se acogen las inversiones propuestas en el ejercicio 2017 es en la 451 (caminos vecinales).

**Sexto:** La Vida útil de las inversiones es superior a 5 años, conforme a la Resolución de fecha de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado.

## **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma pregunta a la Sra. Vocal del PSOE Doña Rosa Pilar Giles Toledo, que si se va a recibir finalmente el 50% las JFS de 2016, contestando esta vocal que el Presidente de Diputación ha manifestado que no se puede conceder porque se ha emitido informe desfavorable de los técnicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 21 de septiembre de 2017, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el Señor Presidente de la que yo, como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.- D. Victoriano/Damián Crespo Moreno Fdo.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amanda Perñez Hernández